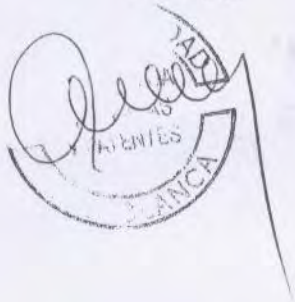


DECRETO ALCALDICIO N° 000464

Casablanca, 28 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Doña María Norambuena Araya, Rut 10.935.666-2, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Buin esquina Roble N° 410, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

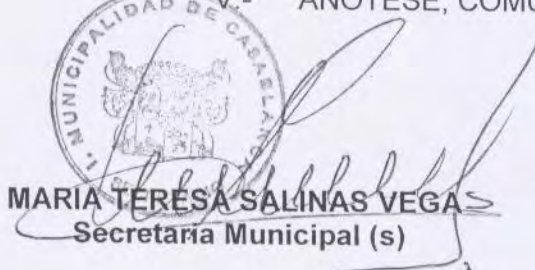
- I.- Otórgase Patente Comercial Provisoria Rubro "Venta de Calzado", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo de un año hasta que regularice las exigencias legales, a contar de la fecha del presente Decreto.

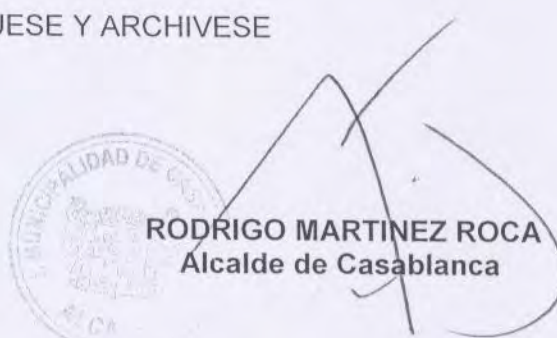


Contribuyente	María Norambuena Araya
RUT	10.935.666-2
Rol Avalúo	36-27
Dirección Comercial	Buin esquina Roble N° 410

- II.- El no cumplimiento de la regularización de la Recepción Definitiva de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARÍA TERESA SALINAS VEGA
Secretaría Municipal (s)


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat